

EL TELÉGRAFO



DECANO DE LA PRENSA NACIONAL, FUNDADO EN 1884, PRIMER DIARIO PÚBLICO DEL ECUADOR

50
CENTAVOS

MIÉRCOLES 1 DE OCTUBRE DE 2014

HORA DE CIERRE: 00:03

EJEMPLARES EN CIRCULACIÓN: 19.851

48 PÁGINAS | N° 47.276

ECUADOR

EDICIÓN FINAL



EXTRACTO:

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONVALIDACIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA HIERRO ESTRELLA S.A. HIERROSTARS.A

- 1. ANTECEDENTES:** La compañía HIERRO ESTRELLA S.A. HIERROSTARS.A, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero Octavio del cantón Guayaquil, el 26 de noviembre de 2013, fue inscrita mediante Resolución No. SC/LDJUC-13-0007340 del 11 de diciembre de 2013, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 17 de diciembre de 2013.
- 2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN:** La escritura pública de convalidación de la escritura de constitución de la compañía HIERRO ESTRELLA S.A. HIERROSTARS.A, se otorgó el 1 de septiembre de 2014, ante el Notario Tercero Octavio del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías y Valores, mediante Resolución No. SCV/INC-DNASED-SAS-16-0028940 de 24 de septiembre del 2014.
- 3. CONVALIDACIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN Y PUBLICACIÓN:** La Superintendencia de Compañías y Valores mediante Resolución No. SCV/INC-DNASED-SAS-16-0028940 de 24 de septiembre del 2014, aprobó la convalidación de la escritura pública de constitución de la compañía HIERRO ESTRELLA S.A. HIERROSTARS.A y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 4. AVISO PARA OPOSICIÓN:** Se pone en conocimiento del público la convalidación de la escritura pública de constitución de la compañía HIERRO ESTRELLA S.A. HIERROSTARS.A, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar sus peticiones ante uno de los jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los tres días corridos desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, póngase al particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías y Valores. El Jefe y/o funcionario que recibe la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías y Valores, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y proveerá lo que estime justo. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía, y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la presente escritura de convalidación de la constitución de la compañía HIERRO ESTRELLA S.A. HIERROSTARS.A, se reforman la Cláusula tercera correspondiente a la suscripción del capital social, quedando de la siguiente manera:

CLÁUSULA TERCERA: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL. El capital de la compañía ha sido suscrito y pagado de la siguiente manera: SONIA FREDAD SAGRAY SAGRAY, ha suscrito cuatrocientas acciones de un dólar cada una y ha pagado el cien por ciento del valor de cada una de ellas en dinero en efectivo, esto es la cantidad de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. JORGE DAVID LOAIZA PACHECO, ha suscrito cuatrocientas acciones de un dólar cada una y ha pagado el cien por ciento del valor de cada una de ellas en dinero en efectivo, esto es la cantidad de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (1)

Guayaquil, 24 de septiembre del 2014

AB. NATALIA RODRÍGUEZ AGUIRRE
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

Sep. 29-30; Oct. 1 (155286)

EL TELÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL, FUNDADO EN 1884, PRIMER DIARIO PÚBLICO DEL ECUADOR

50
LETRAS

MARTES 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014 | HORA DE CIERRE: 23:08 | EJEMPLARES EN CIRCULACIÓN: 16.352 | 40 PÁGINAS | N° 47.275 | ECUADOR | EDICIÓN FINAL



EXTRACTO:

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONVALIDACIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA HIERRO ESTRELLA S.A. HIERROESTARSA

- ANTECEDENTES:** La compañía HIERRO ESTRELLA S.A. HIERROESTARSA, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Triguero Octavio del cantón Guayaquil, el 26 de noviembre de 2013, fue aprobada mediante Resolución No. SC/JJJC/13.0007340 del 11 de diciembre de 2013, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 17 de diciembre de 2013.
- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN:** La escritura pública de convalidación de la escritura de constitución de la compañía HIERRO ESTRELLA S.A. HIERROESTARSA, se otorgó el 1 de septiembre de 2014, ante el Notario Triguero Octavio del cantón Guayaquil, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías y Valores, mediante Resolución No. SCV/MC/CMASD/SAG 14.0028940 del 24 de septiembre del 2014.
- CONVALIDACIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN Y PUBLICACIÓN:** La Superintendencia de Compañías y Valores mediante Resolución No. SCV/MC/CMASD/SAG 14.0028940 del 24 de septiembre del 2014, aprobó la convalidación de la escritura pública de constitución de la compañía HIERRO ESTRELLA S.A. HIERROESTARSA y ordenó la publicación del extracto de la presente escritura pública, por tres veces consecutivas, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- AVISO PARA OPOSICIÓN:** Se pone en conocimiento del público la convalidación de la escritura pública de constitución de la compañía HIERRO ESTRELLA S.A. HIERROESTARSA, a fin de que cualquier persona con derecho a oponerse a su inscripción, pueda presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los tres días corridos desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pague al particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías y Valores. El Juez o Jueces que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías y Valores, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el acta de oposición y peticiones recibidas sobre ella. En el caso de no recibir oposición o de no ser resuelta en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la presente escritura pública de la indicada compañía, a los cumplimiento de las demás exigencias legales.

En virtud de la presente escritura de convalidación de la constitución de la compañía HIERRO ESTRELLA S.A. HIERROESTARSA, se reforman la Cláusula tercera correspondiente a la inscripción del capital social, quedando de la siguiente manera:

CLÁUSULA TERCERA: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL. El capital de la compañía ha sido suscrito y pagado de la siguiente manera: SONIA PIEDAD SAGRAY SAGRAY, ha suscrito cuatrocientos cincuenta y un dólares cada uno y ha pagado el cien por ciento del valor de cada uno de ellos en dinero en efectivo, esto es la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; JORGE DAVID LUJAN PACHECO, ha suscrito cuatrocientos cincuenta y un dólares cada uno y ha pagado el cien por ciento del valor de cada uno de ellos en dinero en efectivo, esto es la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (c.f.)

Guayaquil, 24 de Septiembre del 2014

AS. NATALIA RODRÍGUEZ AGUIRRE
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

Sep. 29-30; Oct. 1 (155286)

EL TELÉGRAFO



DECANO DE LA PRENSA NACIONAL, FUNDADO EN 1884, PRIMER DIARIO PÚBLICO DEL ECUADOR.

50
LETRAS

LUNES 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 | HORA DE CIERRE: 18:08 | EJEMPLARES EN CIRCULACIÓN: 18.461 | 40 PÁGINAS | N° 47.274 | ECUADOR | EDICIÓN FINAL



EXTRACTO:

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONVALIDACIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA HIERRO ESTRELLA S.A. HERRIOTARSA

1. **ANTECEDENTES.** La compañía HIERRO ESTRELLA S.A. HERRIOTARSA, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Togado del cantón Guayaquil, el 25 de noviembre de 2013, fue aprobada mediante Resolución No. SC-MJDC-CL3.0007340 del 11 de diciembre de 2013, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 17 de diciembre de 2013.

2. **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.** La escritura pública de convalidación de la escritura de constitución de la compañía HIERRO ESTRELLA S.A. HERRIOTARSA, se otorgó el 1 de septiembre de 2014, ante el Notario Togado del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por el Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. SC-VINC-DNAP-848-14-0028940 de 24 de septiembre del 2014.

3. **CONVALIDACIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN Y PUBLICACIÓN.** La Superintendencia de Compañías y Valores mediante Resolución No. SC-VINC-DNAP-848-14-0028940 de 24 de septiembre del 2014, aprobó la convalidación de la escritura pública de constitución de la compañía HIERRO ESTRELLA S.A. HERRIOTARSA y ordenó la publicación del extracto de la misma escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros, en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Operación, como acto previo a la inscripción.

4. **AVISO PARA OPOSICIÓN.** Se pone en conocimiento del público la convalidación de la escritura pública de constitución de la compañía HIERRO ESTRELLA S.A. HERRIOTARSA, a fin de que quienes se opongan con derecho a oponerse, a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de la Corte del cantón principal de la compañía, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de la última publicación de este extracto y además, porque el particular no concuerda con la Superintendencia de Compañías y Valores. El Juez y/o notario, según corresponda, recibirá la petición y la pasará a la Superintendencia de Compañías y Valores, dentro del término de diez días hábiles siguientes, para que el Jefe de Operación y Promoción reciba el día. En el caso de no ser admitida la oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada, la inscripción de la escritura pública de la indicada compañía, y el cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la presente escritura de convalidación de la constitución de la compañía HIERRO ESTRELLA S.A. HERRIOTARSA, se reforma la Cláusula tercera correspondiente a la inscripción del capital social, quedando de la siguiente manera:

CLÁUSULA TERCERA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL. El capital de la compañía ha sido suscrito y pagado de la siguiente manera: SCIRIA PIEDAD GARCÍA GARCÍA, ha suscrito cuarenta y cinco acciones de un dólar cada una y ha pagado el cien por ciento del valor de cada una de ellas en efectivo, ante el Notario de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; JORGE DAVID LOPEZ PACHECO, ha suscrito cuarenta y cinco acciones de un dólar cada una y ha pagado el cien por ciento del valor de cada una de ellas en efectivo, ante el Notario de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (...)

Guayaquil, 24 de Septiembre del 2014

AB. NATALIA RODRÍGUEZ AGUIRRE
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

Sep. 29-30; Oct. 1 (155288)